



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 302 - CMPP.

Puno, 13 de junio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 05-2011-CPPI, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 283-CMPP, se aprobó el otorgamiento de diversos beneficios administrativos, tributarios y otros a personas con discapacidad en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Informe N° 012-2011, el responsable de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad - OMAPED, solicita la ampliación de la vigencia del Art. 5° de la Ordenanza referida en el considerando precedente, atendiendo a pedidos efectuados por personas con capacidades diferentes, atendidas por la referida área; en este mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión N° 413-2011-MPP/GAJ, es de opinión por la procedencia de la ampliación solicitada.

Que, las municipalidades son órganos, de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Provincial de Puno por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ARTÍCULO 5°  
DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 283 CMPP, POR EL QUE SE OTORGA DIVERSOS  
BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS, Y OTROS A PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD EN LA JURISDICCIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**Artículo 1°.- AMPLIAR** el periodo de vigencia del Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 283-CMPP, por el que se condona y exonera según sea el caso, el pago de las deudas tributarias en materia de arbitrios generadas hasta el mes de diciembre del año 2010, a los propietarios de predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Puno, hasta el 31 de diciembre del año 2011.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, en tanto que su difusión a la Unidad de Imagen y protocolo.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Morizón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Durán Cantillo  
ALCALDE